


**ANEXO N° 01**

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	CMN N° 00000019 Código del servicio 600100020042
Objetivo estratégico	Actividad Operativa: C0321 - NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS CIUDADANOS SOBRE EL SERVICIO DE ATENCIÓN BRINDADO
Denominación de la Contratación	Mantenimiento preventivo de Pozo a tierra del Centro de Atención de Servicios Huaraz.
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	No corresponde

**En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:**

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	No corresponde
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	No corresponde

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	Asegurar la protección de las personas, equipos e instalaciones eléctricas del <b>Centro de Atención de Servicios Huaraz</b> , mediante el mantenimiento preventivo del sistema de puesta a tierra, a fin de preservar su capacidad de derivar y disipar de manera segura las corrientes de falla, fugas eléctricas, sobretensiones y eventuales descargas atmosféricas, reduciendo riesgos eléctricos y contribuyendo a la continuidad operativa del centro de Atención.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de los pozos a tierra del Centro de Atención de Servicios Huaraz, orientado a evaluar, acondicionar y restablecer sus condiciones técnicas de funcionamiento, incluyendo la medición de resistencia, revisión de componentes y ejecución de acciones preventivas menores que permitan mantener su eficiencia y operatividad conforme a las exigencias técnicas aplicables.
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (mantenimiento de un (01) pozo a tierra:</b>	
a. Desconexión temporal y controlada de los terminales de llegada del electrodo de puesta a tierra y del conductor de puesta a tierra, a efectos de realizar las mediciones correspondientes sin carga.	

- b. Medición preliminar de la resistencia de dispersión de cada pozo de puesta a tierra antes de la ejecución del mantenimiento, dejando constancia de los valores obtenidos.
- c. En el caso de circuitos estabilizados o equipos sensibles, de ser técnicamente necesario, se deberá garantizar temporalmente la continuidad del sistema de referencia a tierra mediante la conexión a un sistema alterno operativo, sin comprometer la seguridad de las instalaciones ni de los equipos.
- d. Excavación parcial del pozo de puesta a tierra, en la medida necesaria para efectuar las labores de inspección, mantenimiento y acondicionamiento de sus componentes, profundidad 50 cm.
- e. Revisión del estado de conservación de la caja de registro o caja bóveda, incluyendo su limpieza, acondicionamiento y, de ser necesario, su reposición por deterioro.
- f. Limpieza, lijado y acondicionamiento del electrodo de puesta a tierra (varilla o platina de cobre), a fin de remover sulfatación, corrosión superficial u otros agentes que afecten su desempeño.
- g. Limpieza de terminales, uniones y puntos de contacto, eliminando sulfatación, suciedad, óxido u otros elementos que perjudiquen la conductividad eléctrica.
- h. Revisión y, de ser necesario, reposición de conectores, terminales o elementos de sujeción del electrodo de puesta a tierra.
- i. Aplicación de compuesto mejorador de conductividad eléctrica y/o sales higroscópicas, de corresponder, de acuerdo con la evaluación técnica efectuada durante el mantenimiento.
- j. Revisión del sistema de conexión del pozo a tierra, incluyendo terminales, uniones y elementos de enlace al electrodo o platina.
- k. Verificación de la continuidad, estado e instalación del conductor de puesta a tierra desde el sistema de pozo a tierra hasta el tablero eléctrico o punto de conexión correspondiente.
- l. Medición final de la resistencia de dispersión de cada pozo de puesta a tierra una vez concluido el mantenimiento, debiendo el contratista presentar el respectivo protocolo de pruebas y resultados.
- m. Limpieza y retiro de residuos generados durante la ejecución del servicio, dejando el área de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza.
- n. La medición preliminar y final, se deberá realizar con Telurómetro Analógico o Digital con certificado de calibración vigente con una antigüedad no mayor a un año.

**Garantía del Servicio:**

*Doce (12) meses contados a partir de la fecha de emitida la conformidad del servicio.*

*A solicitud del OECE se podrá requerir un protocolo de medición de resistencia de dispersión, firmado por el Ing. Electricista responsable, durante el periodo de la garantía del mantenimiento sin costo alguno para el OECE.*

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**1. EXPERIENCIA DEL POSTOR**

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000 (Cinco mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales al objeto de la contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios de instalación y/o mantenimiento de pozos a tierra.
- Tal acreditación será mediante (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de

cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono.

## 2. DEL PERSONAL

Ingeniero Electrónico y/o Electricista y/o Industrial colegiado y habilitado, que será responsable de la supervisión técnica de la ejecución del servicio.

Perfil mínimo:

- Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución y/o supervisión de servicios de:
  - Mantenimiento de sistemas de pozo a tierra y/o
  - Instalación, mantenimiento o instalaciones eléctricas.

### **Personal de apoyo técnico (Técnicos electricistas)**

El contratista deberá contar con un mínimo de dos (02) técnicos para la ejecución del servicio.

Perfil mínimo:

- Formación técnica en electricidad, electrotecnia, electrónica industrial.
- Experiencia general no menor a 01 años en servicios eléctricos o electrónicos o de pozo a tierra.

## **ACREDITACIÓN**

### ➤ **Para el caso del Ingeniero**

#### **Formación académica**

Se acreditará con:

- Copia simple del título profesional.
- Colegiatura y habilitación, se acreditará con:  
Copia simple del certificado de habilidad vigente o documento equivalente emitido por el colegio profesional correspondiente.

#### **Experiencia**

Se acreditará con:

- Copia simple de constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio, contratos con su respectiva conformidad, u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia requerida.

### ➤ **Personal de apoyo Técnico (Técnicos electricistas)**

#### **Formación académica**

Se acreditará con:

Copia simple de certificado de estudios y/o título técnico

#### **Experiencia**

Se acreditará con:

- Copia simple de constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio, contratos con su respectiva conformidad, u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia requerida.

## **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Lugar:** Centro de atención de Servicios Huaraz, ubicado en Jr. Juan Bautista Mejia 879 - Huaraz - Huaraz - Áncash - Perú

### **Plazo de ejecución:**

- El plazo de ejecución del presente servicio será de cinco (5) días, el mismo que se computa a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicios.

## **ENTREGABLES**

- Informe Técnico, con las actividades realizadas y vistas fotográficas del antes y después de los trabajos, el cual deberá **estar firmado por un Ingeniero Electrónico y/o Electricista y/o Industrial colegiado y habilitado.**
- Si como resultado del mantenimiento se requiere realizar un mantenimiento correctivo el proveedor deberá presentar una propuesta técnica valorizada.

El plazo del entregable será de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de culminado el plazo de ejecución del servicio.

## **PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

Mesa de Partes Virtual del OECE en el link siguiente:

<https://apps.oece.gob.pe/mesa-partes-digital/>

Mesa de Partes del OECE: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 (piso 1) - Residencial San Felipe - Jesús María

## **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OACGD), en su calidad de área usuaria, dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable por parte del contratista.

Para tal efecto, la conformidad se sustentará en:

- La revisión del entregable y de la documentación técnica presentada por el contratista; y el informe favorable del personal o especialista que designe la OACGD, quien verificará la correcta ejecución del servicio y la operatividad

Asimismo, para la revisión de los aspectos técnicos documentarios del servicio ejecutado, la OACGD podrá contar con el apoyo técnico del especialista vinculado a servicios generales de la Entidad, quien podrá emitir opinión o visto bueno respecto de la documentación técnica presentada por el contratista, de corresponder.

La emisión de la conformidad no enerva el derecho de la Entidad de formular observaciones posteriores respecto de vicios ocultos o incumplimientos no advertidos durante la revisión del servicio.

## **PENALIDADES APLICABLES:**

### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplica penalidad diaria conforme a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde  $F = 0.40$ .

### **Límite máximo de penalidades**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.2 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N.º 32069, modificado mediante Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, el monto máximo acumulado de penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato menor correspondiente.

La aplicación de penalidades no se encuentra supeditada exclusivamente al incumplimiento de entregables, sino al incumplimiento de las obligaciones y/o plazos contractuales establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato, según corresponda.

<b>OTRAS PENALIDADES</b>		
<b>Descripción de penalidad</b>	<b>Monto de penalidad</b>	<b>Procedimiento para verificar el supuesto</b>
Presentación del entregable fuera del plazo establecido.	S/ 30.00 por cada día de retraso	El registro de la hora y fecha del entregable presentado a través de la mesa de partes del Centro de atención del OECE.

## **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

### **Forma de pago:**

El OECE efectuará un pago único, previa conformidad de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde la recepción de la conformidad.

## **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el OECE.)

## **CLÁUSULAS ESPECIALES**

### **a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

### **b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

(<https://www.gob.pe/institucion/OECE/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-OECE>).

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

**c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la

confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

**f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

<b>NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA</b>
<b>FECHA: 15/04/2026</b>